

Gobierno del Estado de Tabasco

Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples

Auditoría De Cumplimiento: 2019-A-27000-19-1208-2020

1208-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	622,988.9
Muestra Auditada	452,714.5
Representatividad de la Muestra	72.7%

Al Gobierno del Estado de Tabasco se le asignaron 731,098.5 miles de pesos, correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), del ejercicio fiscal 2019, de los cuales la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) transfirió 182,774.6 miles de pesos, que representaron el 25.0% del total, al Fideicomiso Irrevocable de Administración y de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios, conforme a lo establecido en el Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación del Recursos del FAM y 548,323.9 miles de pesos, que equivalen al 75.0% de la asignación total, fueron ministrados directamente a la entidad fiscalizada. Asimismo, la entidad recibió 74,665.0 miles de pesos, por concepto de remanentes procedentes del mismo convenio.

La entidad federativa reintegró 212.4 miles de pesos a la Tesorería de la Federación (TESOFE), por concepto de recursos no comprometidos antes de la publicación de la Cuenta Pública.

Por lo anterior, el universo seleccionado para el Gobierno del Estado de Tabasco fue de 622,988.9 miles de pesos, que incluye los recursos ministrados directamente por la Federación y los remanentes procedentes del convenio, durante el ejercicio fiscal 2019. La muestra examinada fue de 452,714.5 miles de pesos, que representaron el 72.7% de los transferidos.

RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES
GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
CUENTA PÚBLICA 2019
(Miles de pesos)

RECURSOS ASIGNADOS	
Recursos totales asignados	731,098.5
Recursos ministrados	548,323.9
Recursos transferidos al fideicomiso	182,774.6
RECURSOS QUE RECIBIÓ LA ENTIDAD PARA EJERCICIO DIRECTO	
Recurso total	622,988.9
Recursos ministrados	548,323.9
Remanentes del FAM	74,665.0

FUENTE: Elaborado con base en las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), estados bancarios y recibos proporcionados por el ente fiscalizado.

Resultados

Evaluación de control interno.

1. El Gobierno del Estado de Tabasco, en particular el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco (DIF Tabasco) estableció acuerdos, mecanismos y plazos, con la Auditoría Superior de la Federación, en cumplimiento del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para la atención de las debilidades relativas al control interno detectadas en la revisión de la Cuenta Pública 2018, respecto del control interno; cabe mencionar que, los acuerdos formaron parte del informe individual 1377-DS-GF que se notificó al Titular Ejecutivo Estatal.

Adicionalmente, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), correspondiente a la Cuenta Pública 2019, se comprobó que la entidad obtuvo un promedio general de 96 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó al DIF Tabasco en un nivel alto.

Por lo anterior, se determinó que el DIF Tabasco ha contribuido proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno, ya que los acuerdos establecidos se cumplieron.

Transferencia de recursos y rendimientos financieros.

2. La Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco (SF) recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), conforme a la calendarización y distribución establecida, los recursos del FAM 2019, por 548,323.9 miles de pesos, en una cuenta bancaria productiva y específica destinada para la recepción y manejo de los recursos del fondo, en sus componentes de asistencia social e infraestructura educativa básica, media superior y superior, y sus rendimientos financieros por 17.3

miles de pesos, en las cuales no incorporó remanentes de otros ejercicios ni de otras fuentes de financiamiento.

Asimismo, se constató que el DIF Tabasco abrió una cuenta bancaria para la recepción de los recursos en su componente de asistencia social y el Instituto Tabasqueño de la Infraestructura Física Educativa (ITIFE) tres cuentas bancarias, para la recepción de los recursos en sus componentes de infraestructura educativa básica, media superior y superior, las cuales fueron productivas y específicas, y no incorporaron remanentes de otros ejercicios ni de otras fuentes de financiamiento.

3. El Gobierno del Estado de Tabasco recibió del Fideicomiso Irrevocable de Administración y Distribución de Recursos No. 2242 del Banco Nacional de Obras y Servicios, S.N.C. (BANOBRAS), los recursos remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2019 (Remanentes del FAM 2019) por 74,665.0 miles de pesos, los cuales se transfirieron a la cuenta del FAM 2019 para su administración.

4. La SF transfirió los recursos remanentes del FAM 2019 al ITIFE, en su calidad de ejecutor, por 37,999.1 miles de pesos; sin embargo, no transfirió 36,665.9 miles de pesos, los cuales permanecieron en su cuenta bancaria, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 48, último párrafo.

2019-B-27000-19-1208-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no transfirieron todos los recursos remanentes del FAM 2019 al Instituto Tabasqueño de la Infraestructura Física Educativa, en su calidad de ejecutor de los recursos, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 48, último párrafo.

5. El ITIFE contó con una cuenta bancaria productiva para la administración de los recursos remanentes del FAM 2018, la cual al 01 de enero de 2019, presentaba una disponibilidad de 23,463.8 miles de pesos, y generó rendimientos financieros por 172.3 miles de pesos; sin embargo, no fue específica ya que se identificaron transferencias por 1,706.0 miles de pesos a una cuenta bancaria y de la cual se realizaron los pagos a los contratistas, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 82, fracción IX, y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69.

2019-B-27000-19-1208-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no contaron con una cuenta bancaria específica para el pago de los remanentes del FAM 2018, en

incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 82, fracción IX y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69.

6. La SF no instrumentó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos, ya que se observaron atrasos de hasta 29 días hábiles, a partir de la fecha en que la SF recibió los recursos de la SHCP, para transferir los recursos al DIF Tabasco y al ITIFE, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal artículo 48, último párrafo, y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013, numeral trigésimo quinto.

2019-B-27000-19-1208-08-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no instrumentaron las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos, ya que se observaron atrasos de hasta 29 días hábiles, a partir de la fecha en que la Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco recibió los recursos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para transferir los recursos al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco y al Instituto Tabasqueño de la Infraestructura Física Educativa, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 48, último párrafo, y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013, numeral trigésimo quinto..

Registro e información financiera.

7. La SF registró presupuestal y contablemente los recursos del FAM 2019, transferidos por la SHCP, por 548,323.9 miles de pesos, respecto de los componentes de asistencia social, infraestructura educativa básica, media superior y superior, así como los rendimientos financieros generados por 17.3 miles de pesos.

8. La SF registró presupuestal y contablemente los egresos con cargo al FAM 2019 por 548,323.9 miles de pesos transferidos al DIF Tabasco y al ITIFE, los remanentes del FAM 2019 transferidos al ITIFE como ejecutor por 37,999.1 miles de pesos, y los recursos refrendados para su ejercicio.

9. El DIF Tabasco y el ITIFE registraron presupuestal y contablemente las erogaciones realizadas con los recursos del FAM 2019, las cuales se efectuaron de forma electrónica mediante abono de cuenta a los beneficiarios; asimismo, se contó con la documentación soporte que fue cancelada con el sello "Operado FAM".

10. Los ejecutores del gasto proporcionaron la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, de la que fue seleccionada una muestra y con la cual se verificó, en la página del Servicio de

Administración Tributaria (SAT), que los comprobantes fiscales emitidos estuvieron vigentes; asimismo, se comprobó que los contratistas y proveedores no se encontraron en los listados de contribuyentes con operaciones presuntamente inexistentes.

Destino y ejercicio de los recursos.

11. Al Gobierno del Estado de Tabasco se le asignaron 731,098.5 miles de pesos, correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), del ejercicio fiscal 2019, de los cuales la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) transfirió 182,774.6 miles de pesos, que representaron el 25.0% del total, al Fideicomiso Irrevocable de Administración y de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios y 548,323.9 miles de pesos, que equivalen al 75.0% de la asignación total, fueron ministrados directamente a la entidad fiscalizada, así como 74,665.0 miles de pesos de remanentes FAM 2019.

En relación con los 548,323.9 miles de pesos ministrados directamente, la entidad comprometió, al 31 de diciembre de 2019, 542,169.4 miles de pesos y pagó 498,110.0 miles de pesos, que representaron el 90.8% de los recursos entregados, por lo que se tuvieron recursos sin comprometer por 6,154.5 miles de pesos y, al 31 de marzo de 2020, ejerció 528,295.1 miles de pesos, que representaron el 96.3%, por lo que se determinaron recursos no comprometidos ni ejercidos por 20,028.8 miles de pesos, de los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE) 6,319.1 miles de pesos en los plazos establecidos, y 13,709.7 miles de pesos de manera extemporánea. Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 1,476.5 miles de pesos, 645.3 miles de pesos se pagaron, 136.7 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE y 694.5 miles de pesos no se pagaron ni reintegraron en el primer trimestre del ejercicio fiscal 2020, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 40, 49, párrafos primero y segundo, y 52, y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (75%)
GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
CUENTA PÚBLICA 2019
(Miles de pesos)

Concepto	Monto ministrado	31 de diciembre de 2019					Primer trimestre de 2020		Recurso pagado acumulado	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados		Total	Monto reintegrado a la TESOFE	Pendiente de reintegrar a la TESOFE o aclarar
Asistencia Social	331,369.7	331,369.7	0.0	331,369.7	331,157.3	212.4	0.0	212.4	331,157.3	212.4	212.4	0.0
Infraestructura Educativa Básica	123,638.4	118,141.4	5,497.0	117,807.1	109,475.1	8,666.3	7,472.1	1,194.2	116,947.2	6,691.2	5,783.5	907.7
Infraestructura Educativa Media	10,307.5	10,071.7	235.8	9,977.9	9,047.6	1,024.1	838.4	185.7	9,886.0	421.5	329.6	91.8
Infraestructura Educativa Superior	83,008.3	82,586.6	421.7	73,031.3	48,430.0	34,156.6	21,874.6	12,282.0	70,304.6	12,703.7	12,376.5	327.3
Subtotal FAM	548,323.9	542,169.4	6,154.5	532,186.0	498,110.0	44,059.4	30,185.1	13,874.3	528,295.1	20,028.8	18,702.0	1,326.8
SEPAF	28.9	0	28.9	0	0	0	0	0	0	28.9	28.9	0
DIF-TABASCO*	751.8	626.6	125.2	626.6	301.9	324.7	324.7	0	626.6	125.2	125.2	0
ITIFE	707.4	18.7	688.7	18.7	3.2	15.5	15.5	0	18.7	688.7	664.9	23.8
Subtotal Rendimientos financieros	1,488.1	645.3	842.8	645.3	305.1	340.2	340.2	0.0	645.3	842.8	819.0	23.8
Total	549,812.0	542,814.7	6,997.3	532,831.3	498,415.1	44,399.6	30,525.3	13,874.3	528,940.4	20,871.6	19,521.0	1,350.6

FUENTE: Documentación comprobatoria proporcionada por los ejecutores de los recursos FAM 2019 con corte al 31 de marzo de 2019.
Nota: La suma de los parciales puede no coincidir debido al redondeo de las cifras.

*Incluye 0.04 miles de pesos de devolución de comisiones bancarias.

De acuerdo con lo anterior, de los 6,455.8 miles de pesos reintegrados a la TESOFE, 349.1 miles de pesos fueron reintegrados de conformidad con la normativa por la entidad fiscalizada y 6,106.8 miles de pesos de manera extemporánea, por acción y voluntad del Gobierno del Estado de Tabasco.

FAM: REINTEGROS A LA TESOFE

CUENTA PÚBLICA 2019

(Miles de pesos)

Entidad Federativa	Monto reintegrado a la TESOFE	Reintegro en tiempo	Reintegro extemporáneo	
			Por intervención de la ASF	Por acción y voluntad de la entidad federativa
TOTAL	19,921.0	349.1	13,065.1	6,106.8
Ministrado	18,702.0	212.4	12,382.8	6,106.8
Intereses	819.0	136.7	682.3	0.0

FUENTE: Elaborado con datos proporcionados por la entidad fiscalizada.

EL Gobierno del Estado de Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 13,065,182.0 pesos, de los cuales, 12,382,838.0 pesos corresponden a recursos no ejercidos y 682,344.0 pesos de rendimientos financieros, a la TESOFE, por lo que queda pendiente de reintegrar 1,350,600.7 pesos.

2019-B-27000-19-1208-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, reintegraron de manera extemporánea a la Tesorería de la Federación, los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples no comprometidos ni ejercidos al 31 de diciembre de 2019, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

2019-A-27000-19-1208-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,350,600.71 pesos (un millón trescientos cincuenta mil seiscientos pesos 71/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos y rendimientos financieros no pagados al 31 de marzo de 2020, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 40, 49, párrafos primero y segundo, y 52 y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

12. El Gobierno del Estado de Tabasco recibió los recursos remanentes del FAM 2019 por 74,665.0 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2019, se pagaron 22,588.4 miles de pesos y se determinó un saldo disponible por 52,076.6 miles de pesos pendiente de aplicar en los objetivos del FAM.

Adicionalmente, en el informe individual del resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2018, al 31 de diciembre de 2018, se observó una disponibilidad por 23,469.5 miles de pesos de los recursos remanentes del FAM 2018, pendientes de aplicar en los objetivos del FAM, y se generaron rendimientos financieros por 172.3 miles de pesos, por lo que se contó con una disponibilidad de 23,641.8 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2019, se pagaron 19,903.7 miles de pesos, determinando un saldo disponible por 3,738.1 miles de pesos.

Con el análisis de la información se determinó una disponibilidad presupuestal por 55,815.4 miles de pesos, integrados por 52,076.6 miles de pesos de recursos disponibles del ejercicio fiscal 2019, 3,738.1 miles de pesos disponibles del ejercicio fiscal 2018, y 0.7 miles de pesos de rendimientos financieros 2019, como se detalla a continuación:

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DE REMANENTES DEL FAM
GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
CUENTA PÚBLICA 2019
(Miles de pesos)

Concepto	Saldo disponible al 31 de diciembre de 2018 correspondiente a los ejercicios fiscales 2018	Importe ministrado en 2019	Suma del importe	Recursos pagados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019	Saldo al 1 de enero de 2020
Infraestructura educativa básica 2018 (capital)	23,463.8	0.0	23,463.8	19,903.7	3,560.1
Rendimientos financieros (ITIFE)	0.0	172.3	172.3	0.0	172.3
Rendimientos financieros 2018 (SF)	5.7	0.0	5.7	0.0	5.7
Total Remanentes del FAM 2018	23,469.5	172.3	23,641.8	19,903.7	3,738.1
Infraestructura educativa básica	0.0	27,754.0	27,754.0	17,634.8	10,119.2
Infraestructura educativa media superior	0.0	2,030.2	2,030.2	1,377.8	652.4
Infraestructura educativa superior	0.0	8,214.9	8,214.9	3,575.8	4,639.1
Recurso ministrado Cuenta Pública 2019 sin clasificar*	0.0	36,665.9	36,665.9	0.0	36,665.9
Total remanentes del FAM 2019	0.0	74,665.0	74,665.0	22,588.4	52,076.6
Rendimientos financieros 2019	0.0	0.7	0.7	0.0	0.7
Gran Total	23,469.5	74,838.0	98,307.5	42,492.1	55,815.4

FUENTE: Estados de cuenta bancarios SF E ITIFE con corte al 31 de diciembre de 2019, y documentación soporte proporcionada.

Nota: *La entidad fiscalizada no presentó la programación para la aplicación de los Remanentes del FAM del ejercicio fiscal 2019, por lo que se careció de los elementos suficientes para determinar el nivel de educación a beneficiarse (básica, media superior y superior).

2019-A-27000-19-1208-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Tabasco elabore un programa de ejecución de obras y adquisiciones para la aplicación de los recursos disponibles, al 31 de diciembre de 2019, de los remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples con objeto de garantizar el ejercicio de los recursos en los objetivos del fondo.

Transparencia del ejercicio de los recursos.

13. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del FAM 2019, relacionados con la transferencia de recursos al Gobierno del Estado de Tabasco, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES
GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
CUENTA PÚBLICA 2019

Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Gestión de proyectos	Sí	Sí	Sí	Sí
Avance financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Gestión de proyectos	Sí	Sí	Sí	Sí
Avance financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Calidad				Sí
Congruencia				No

FUENTE: Página de internet oficial e información proporcionada por el Gobierno del Estado de Tabasco.

El Gobierno del Estado de Tabasco no reportó con congruencia a la SHCP, la información remitida en el cuarto trimestre del formato Avance financiero, ya que se observaron diferencias entre los recursos ejercidos al 31 de diciembre de 2019, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 85, fracción II; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 71, 72, último párrafo, y 78, y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013, numerales sexto, octavo y vigésimo cuarto.

2019-B-27000-19-1208-08-005 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no reportaron con congruencia la información remitida en el cuarto trimestre del formato Avance financiero, ya

que se observaron diferencias entre de los recursos ejercidos al 31 de diciembre de 2019 y lo reportado, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 85, fracción II; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 71, 72, último párrafo, y 78, y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013, numerales sexto, octavo y vigésimo cuarto.

Adquisiciones, arrendamientos y servicios.

14. Con la revisión de 18 contratos, se acreditó que el DIF Tabasco pagó recursos por 307,206.2 miles de pesos, con recursos del FAM 2019, para la ejecución de 25 proyectos, lo cuales se adjudicaron mediante licitación pública estatal, licitación pública simplificada y adjudicación directa, se formalizaron mediante contrato y se garantizó su cumplimiento; sin embargo, del contrato CVDIR88-33/19 no se proporcionó la constancia de inscripción vigente en el padrón del proveedor, así como el documento que comprobó su no inhabilitación.

El DIF Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la constancia de inscripción vigente en el padrón del proveedor, así como el documento que comprobó su no inhabilitación del proveedor, con lo que se solventa lo observado.

15. El DIF Tabasco pagó 44,7661 miles de pesos para la adquisición insumos médicos correspondientes al proyecto DIR06, del cual, no se acreditó la formalización de los contratos o pedidos que amparen la adquisición de los bienes.

El DIF Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la formalización de los contratos y pedidos por el total del monto pagado, por lo que se solventa lo observado.

16. Con la revisión de 18 contratos, se acreditó que el DIF Tabasco recibió, por parte de los proveedores, todos los bienes financiados con recursos del FAM, de conformidad con los requisitos establecidos en los contratos; asimismo, se acreditó la entrega a la población objetivo de conformidad con el padrón autorizado.

17. Con la revisión de un contrato financiado con recursos de remanentes del FAM 2019, se acreditó que el ITIFE pagó, durante el ejercicio fiscal 2019, un anticipo por 4,230.7 miles de pesos por la adquisición de equipamiento para los espacios educativos, el cual se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública estatal, formalizó el contrato y garantizó el anticipo otorgado y el cumplimiento de las obligaciones pactadas.

Obra pública y servicios relacionados con la misma.

18. Con la revisión de una muestra de 28 expedientes de obra, se acreditó que el ITIFE pagó recursos por 134,789.1 miles de pesos para obras públicas, las cuales se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable, se formalizaron los contratos y convenios modificatorios por ampliación de monto y plazo de ejecución, se garantizó el cumplimiento y los anticipos otorgados, se ampararon en las estimaciones con la documentación soporte correspondiente, y se amortizaron todos los anticipos.

Adicionalmente, 11 obras se concluyeron dentro de los plazos establecidos y 17 fuera del período contractual, lo que generó el cobro de penas convencionales por 430.7 miles de pesos.

Padrón de beneficiarios del programa desayunos escolares.

19. El DIF Tabasco elaboró el padrón de beneficiarios de los programas alimentarios “Desayunos escolares fríos y calientes” de acuerdo con el Sistema Integral de Información sobre Asistencia Social (SIAS), el cual contó con los requerimientos de información del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G).

Adicionalmente, acreditó el cumplimiento de los compromisos y acuerdos con el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia establecidos en la minuta de trabajo de las visitas de seguimiento.

Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 14,415,782.71 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 13,065,182.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 1,350,600.71 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 19 resultados, de los cuales, en 11 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 6 restantes generaron:

1 Recomendación, 5 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 452,714.5 miles de pesos, que representó el 72.7% de los 622,988.9 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Tabasco mediante el Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) y sus remanentes, la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2019, el Gobierno del Estado de Tabasco comprometió 542,169.4 miles de pesos y pagó 498,110.0 miles de pesos y, al 31 de marzo de 2020, ejerció 528,295.1 miles de pesos de los recursos comprometidos, por lo que se determinaron recursos no comprometidos ni ejercidos por 20,028.8 miles de pesos, de los cuales 1,326.8 miles de pesos no fueron reintegrados a la TESOFE; asimismo, se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE) 19,521.0 miles de pesos de recursos no comprometidos ni ejercidos, de los cuales 18,702.0 miles de pesos corresponden a los recursos ministrados del fondo y 819.0 miles de pesos a los rendimientos financieros; respecto de los recursos remanentes del FAM en el transcurso del ejercicio fiscal 2019 la entidad erogó 22,588.4 miles de pesos de remanentes del FAM 2019, y 19,903.7 miles de pesos de remanentes del FAM de ejercicios anteriores, por lo que, al 31 de diciembre de 2019 contó con una disponibilidad de 55,815.4 miles de pesos de recursos de remanentes, integrados por 3,738.1 miles de pesos de remanentes FAM 2018, 52,076.6 miles de pesos de remanentes FAM 2019 y rendimientos financieros por 0.7 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Tabasco incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 1,350.6 miles de pesos, que representa el 0.3% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El Gobierno del Estado de Tabasco contó con un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que el Gobierno del Estado de Tabasco no reportó con congruencia la información remitida en el cuarto trimestre del informe Avance financiero a la Secretaría de la Hacienda y Crédito Público.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Tabasco realizó un ejercicio razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

José Luis Bravo Mercado

Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió los oficios número SFP/SAGP/DGCAP/1720/08/2020 y SFP/SAGP/DGCAP/1898/09/2020 del 24 de agosto y 11 de septiembre de 2020, que se anexan a este informe, de los cuales la Unidad Administrativa Auditora realizó un análisis de la información y documentación, con lo que se determinó que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia por lo que los resultados 14 y 15 se consideran como atendidos, el resultado 11 atiende parcialmente, y de los resultados 4, 5, 6, 12 y 13, no atienden.

FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



ESTAFETA
1492744457
ONG. 1 mes a LCD
1 expediente
- 2 copias -

Oficio: SFP/SAGP/DGCAP/1720/08/2020

Asunto: Envío de solventación complementaria de la Auditoría No. 1208-DS-GF al FAM, Cuenta Pública 2019, de la Auditoría Superior de la Federación.

Villahermosa, Tabasco a 24 de agosto de 2020

Lic. Juan Carlos Hernández Durán
Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "A" de la Auditoría Superior de la Federación, Carretera Picacho Ajusco No. 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14110, Ciudad de México.
Presente.



Con fundamento en el artículo 43 fracciones II, VII, VIII, XXVIII y XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, en respuesta al correo electrónico remitido por la Lic. Anayeli Cruz Chávez, Jefa de Departamento de esa Dirección General a su cargo, en el cual dio a conocer los resultados preliminares de la Auditoría No. 1208-DS-GF con título "Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples" (FAM), Cuenta Pública 2019 y en alcance al oficio No. SFP/SAGP/DGCAP/1411/07/2020, adjunto al presente se remite solventación complementaria de los Resultados 21 y 29, recibida del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF-Tabasco), misma que se detalla en el anexo No. 01 de este oficio.

Sin otro particular, quedo a sus distinguidas consideraciones.

Atentamente

M. en Admón. Jaime Antonio Farías Mora
Secretario de la Función Pública



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE TABASCO



- Cop.: Lic. Adán Augusto López Hernández - Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco.
- Mtra. Emilia Barriga Delgado - Auditor Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación.
- Lic. Anayeli Cruz Chávez - Jefa de Departamento de la Dirección General de Auditoría a los Recursos Transferidos "A" de la ASF.
- L.C.P. Demeetris Morales Cano - Subsecretario de Auditoría de la Gestión Pública de la Secretaría de la Función Pública de Tabasco.
- L.C.P. Tere Betzabe Gómez Hernández - Directora General de Control y Auditoría Pública de la Secretaría de la Función Pública de Tabasco.

Yo, Sr. L.C.P. Demeetris Morales Cano Subsecretario de Auditoría de la Gestión Pública

Auxiliar L.C.P. Tere Betzabe Gómez Hernández Directora General de Control y Auditoría Pública

Supervisor L.A.E. Ma. Magdalena Cerro Ochoa Subdirectora de Auditoría Interna "B"

Elaboró L.C.P. Joaquín Aguero Gallegos Jefe de Depto. de Asistencia Técnica "B-2"

Cuenta Administrativa de Crédito

Página 1 de 1

FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



orig 5 copias
3 CD's
2 expedientes
- 2 copias

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

RECIBIDO
18 SEP 2020
OFICIALÍA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

Oficio: SFP/SAGP/DGCAP/1898/09/2020.

Asunto: Se envía solventación de los resultados finales determinados en la Auditoría No. 1208-DS-GF, Cuenta Pública 2019, de la Auditoría Superior de la Federación.

Villahermosa, Tabasco a 11 de septiembre de 2020.

Lic. Juan Carlos Hernández Durán
Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "A" de la Auditoría Superior de la Federación, Carretera Picacho Ajusco No. 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14110, Ciudad de México.
Presente.

RECIBIDA EN LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
2020 SEP 21 AM 11:54
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

Con fundamento en el artículo 43 fracciones II, VIII, XXVIII y XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y en atención al **Acta No. 002/CP2019 de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (con observación)**, correspondiente a la Auditoría No. 1208-DS-GF con título "Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples" (FAM), Cuenta Pública 2019, realizada por personal de esa Auditoría Superior de la Federación, adjunto al presente se remite solventación una parte impresa y otra en medios magnéticos, recibida de los Entes que se describen en el anexo 1 de este oficio.

Sin otro particular, quedo a sus distinguidas consideraciones.

Atentamente



M. en Admón. Jaime Antonio Farías Mora
Secretario de la Función Pública

- Copie: Lic. Adán Augusto López Hernández.- Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco.
- Stro. Emilio Benítez Delgado.- Analista Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación.
- C.P. Guillermo Castro Ortega.- Director de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "A1" de la Auditoría Superior de la Federación.
- ERR.- Deyanira Mercedes Casas.- Subsecretario de Auditoría de la Cuenta Pública de la Secretaría de la Función Pública de Tabasco.
- L.C.P. Tere Beatriz Gómez Hernández.- Directora General de Control y Auditoría Pública de la Secretaría de la Función Pública de Tabasco.
- Archivo: Mtro. Juan Carlos Hernández Durán.

E.C.P. Tere Beatriz Gómez Hernández Subsecretaria de Auditoría de la Cuenta Pública	E.C.P. Tere Beatriz Gómez Hernández Directora General de Control y Auditoría Pública	E.C.P. Ma. Magdalena Cepeda Duarte Subdirectora de Auditoría Social "B"	E.C.P. Anaquel Ortega Cordero Jefe de Departamento Auditoría Social "B"

Página 1 de 1

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco (SF), el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco (DIF Tabasco) y el Instituto Tabasqueño de la Infraestructura Física Educativa (ITIFE).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 82, fracción IX, y 85, fracción II.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 38, fracción II, 43, 71, 72, último párrafo, y 78.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 40, 48, último párrafo, 49, párrafos primero y segundo, y 52.
4. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013: numerales sexto, octavo, vigésimo cuarto y trigésimo quinto.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco: artículos 25, 34, 36, 39 y 51, fracción XII.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco: artículos 38, 48, 49, 50 y 51 Bis.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.